

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**RESOLUCION N° 863 / 2017**

**Viedma, 27 de noviembre de 2017.**

**VISTO:** El Expte. N° IJ-17-0001 de la Inspectoría de Justicia de Paz del Superior Tribunal de Justicia caratulado: **“CONCEJO DELIBERANTE DE CHOELE CHOEL S/TERNA JUEZ DE PAZ SUPLENTE”**, el art. 214 de la Constitución Provincial, la Ley N° 5190 Orgánica del Poder Judicial, la Acordada N° 05/2009 y el Reglamento Judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que en las mencionadas actuaciones mediante Resolución N° 01/2017 las autoridades del Concejo Deliberante de Choele Choel elevan a este Superior Tribunal de Justicia la terna de candidatas a ocupar dicho cargo, las que se ajustan a las normas constitucionales (Art. 214 de la Constitución Provincial) y legales (Arts. 60 y 61 de la ley K N° 2430, Orgánica del Poder Judicial, modificada íntegramente por el Art. 1 de la ley N° 4503).

Que mediante Acta de fecha 2 de junio de 2017, glosada a fs 100, los integrantes del Tribunal Examinador integrado por los Jueces Adriana Mariani, Andrea Tormena y Julio Martínez Vivot -designados por el Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial-, procedieron a evaluar a las Abogadas Flavia Agostinelli y Maite Zagarzazu, habiendo aprobado ambas.

Que asimismo por Acta N° 7 del Tribunal de Superintendencia General de la Segunda Circunscripción Judicial, de fecha 16 de agosto de 2017, dicho Tribunal considera propicio avalar en el marco de las funciones que le encomienda la Acda 5/2009 la designación para el cargo de Jueza de Paz Suplente de Choele Choel a la postulante Flavia Vanessa Agostinelli.

Que por último y conforme surge del Acta de fs. 121/124, del 27 de septiembre de 2017, los Sres. Jueces de este Superior Tribunal de Justicia, realizaron las entrevistas conforme la reglamentación aplicable al concurso.

Que en consecuencia, encontrándose cumplimentados los requisitos establecidos en los Arts. 2, 3 y 4 de la Acordada N° 05/2009, este Superior Tribunal de Justicia, previo análisis y consideración de los antecedentes y perfil de la Dra. Flavia Agostinelli, considera procedente designarla para el cargo de Jueza de Paz Suplente de la localidad de Choele Choel.

Que se han realizado los exámenes psicofísicos conforme lo establecido en el inc. a) punto 3 del artículo 4 del Reglamento Judicial, como así también se han cumplimentado los restantes requisitos exigidos por la citada norma.

Que a fs. 128 el Contador General informa que conforme el presupuesto vigente para el corriente ejercicio existe la vacante de Juez de Paz Suplente solicitada.

Que a fs. 129 la Administración General certifica la existencia de partidas presupuestarias para afrontar la designación de Juez de Paz Suplente de Choele Choel.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 73 de la Ley K 5190.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias

## **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Designar en el cargo de Jueza de Paz Suplente de la ciudad de Choele Choel a la Dra. Flavia Vanessa Agostinelli, DNI N° 22.790.184, a partir del día 28 de noviembre de 2017.

**Artículo 2°.-** La Magistrada designada precedentemente deberá prestar juramento de ley en el marco de lo dispuesto por el Art. 43 inc "r" de la Ley N° 5190.

**Artículo 3°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

APCARIÁN - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - ZARATIEGUI - Jueza STJ.

ZILLE - Inspector de Justicia de Paz